

ACTA NO. 003/2019

ACUERDO DE RESOLUCIÓN DE INCOMPETENCIA DE SOLICITUD DE INFORMACIÓN CON NÚMERO DE FOLIO 020452019

Reunidos en las instalaciones de Casa Chihuahua Centro de Patrimonio Cultural, los integrantes del Comité de Transparencia de este sujeto obligado, con el propósito de analizar la solicitud de información con número de **folio 020452019**, enviada a nombre de **Obed Rosas**, recibida el 13 de febrero de 2019.

ANTECEDENTES

1. Este Comité de Transparencia del Sujeto Obligado, Fideicomiso Casa Chihuahua Centro de Patrimonio Cultural, es competente para analizar y emitir el presente **ACUERDO DE INCOMPETENCIA**, de conformidad con lo establecido en el artículo 36 fracción VII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua.
2. Con fecha del 13 de febrero del presente año, la Unidad de Transparencia de Casa Chihuahua, recibió vía INFOMEX la solicitud con número de folio 020452019, en la que se requiere información sobre:
"Solicito se me informe cuántos y cuáles ex gobernadores, ex procuradores y ex secretarios de gobierno del estado reciben seguridad personal asignada por el gobierno de Chihuahua. Cuántos elementos tienen a su disposición cada uno, cuál es el sueldo mensual neto de este personal asignado y cuál es su rango".
3. La Unidad de Transparencia de este Sujeto Obligado, con las facultades que le otorga el Artículo 54 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, determina que **NO ES COMPETENCIA de este organismo responder la solicitud** por las siguientes razones:
"De conformidad con lo establecido en las **REGLAS DE OPERACIÓN del Fideicomiso Casa Chihuahua Centro de Patrimonio Cultural**, CAPÍTULO III y demás transitorios, como su nombre lo indica es un centro cultural, que tiene como misión promover el patrimonio cultural del estado a través de actividades como visitas guiadas a público en general, realización de conciertos, presentaciones de libro, charlas, conferencias, exposición de arte, talleres educativos, entre otras".
4. Del análisis realizado por este Comité de Transparencia, se desprende que **las facultades del Fideicomiso Casa Chihuahua Centro de Patrimonio Cultural NO ATIENDEN A ESA SOLICITUD**, por lo que se sugiere al solicitante de la información, acudir a la Unidad de Transparencia de la Secretaría General de Gobierno del Estado de Chihuahua.

5. El Comité de Transparencia de este Sujeto Obligado es competente para emitir el presente Acuerdo de Incompetencia acorde a lo preceptuado en el artículo 36 fracción VIII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua.

RESUELVE

PRIMERO.- Emitir el presente Acuerdo de Incompetencia, acorde a los motivos, razones y fundamento legal señalado con anterioridad.

SEGUNDO.- Notifíquese el presente Acuerdo al solicitante, mediante el sistema INFOMEX.

TERCERO.- Fírmese el presente Acuerdo de Incompetencia por los integrantes del Comité de Transparencia y archívese de conformidad con los lineamientos de este Sujeto Obligado.

Así lo resolvió el Comité de Transparencia del Fideicomiso Casa Chihuahua Centro de Patrimonio Cultural, a los 13 días del mes de febrero de 2019.

EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL FIDEICOMISO NÚMERO 80378 CASA CHIHUAHUA CENTRO DE PATRIMONIO CULTURAL

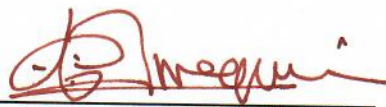


ROSA CRISTINA VÁZQUEZ CANO
PRESIDENTA



CARLA EDITH ARAGÓN SAGARNAGA
ACOSTA

SECRETARIA



JOSÉ ARREGUÍN

VOCAL